



### CONTRATO DE MANTENIMIENTO

<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>No.</b> 2.2024.012	<b>FECHA</b> MAYO 10 DE 2024
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE</b>			
<b>NOMBRE</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN		
<b>NIT</b>	800018761-8		
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán		
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co">tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co</a>		
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE:</b>	SERVIMAG INGENIERÍA S.A.S		
<b>C.C / NIT No.</b>	901265172-4		
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	RESPONSABLE DE IVA		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 32 No 7-70 B/San simón Parte Alta		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué		
<b>TELEFONO</b>	3204929340	<b>E-mail</b>	<a href="mailto:servimagingeneria@hotmail.com">servimagingeneria@hotmail.com</a>
<b>VALOR</b>	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 9.927.272.00) M/CTE. IVA INCLUIDO		
<b>PLAZO</b>	SIETE (07) MESES		
<b>OBJETO</b>	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS. SOPORTE A LA RED LOCAL E INTERNET DE LA INSTITUCIÓN. Y SOPORTE AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN."		
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Institución Educativa Técnica Exalumnas de La Presentación, pagara al contratista la suma nueve millones novecientos veintisiete mil doscientos setenta y dos pesos (\$ 9.927.272.00) M/CTE.IVA INCLUIDO, Valor a cancelar en siete (7) cuotas así: un primer pago por \$ 1.419.272,00 (un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y dos pesos M/cte.) y seis (6) cuotas cada una de \$1.418.000,00 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos M/cte.) Previa presentación de la factura y/o documento equivalente y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima

Página Web: [www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp](http://www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp)

Email:ex.presentacion@gmail.com





	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	2.1.2.02.02. 008.07.02	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO	GRATUIDAD MEN

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800.018.761-8, y de la otra SERVIMAG INGENIERÍA S.A.S NIT 901265172-4 representada legalmente por el señor JEYNS EDISON VIRU LOZANO, identificado con CC.1.110.468.776, quien para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de MANTENIMIENTO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS. SOPORTE A LA RED LOCAL E INTERNET DE LA INSTITUCIÓN. Y SOPORTE AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. Consistente en:

- 1) El mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras.
- 2) El mantenimiento correctivo será prestado a cualquier hora del día, atendiéndose en el menor tiempo posible, después de haber sido notificada nuestra empresa. Estas visitas se encuentran incluidas en el valor general presentado en la propuesta.
- 3) Si es necesario una visita de carácter urgente fuera de las establecidas esta será atendida en el menor tiempo posible después de haber sido notificada la empresa.
- 4) Se realizará la instalación y configuración de los programas esenciales para el uso diario de los equipos, cuando sea necesario.
- 5) Se configurará y administrará la Red Lógica, cableada e inalámbrica con sus respectivos quipos de comunicación (Router, Acces Point y Switch) para permitir interconexión entre equipos localmente y con la red de internet.
- 6) Se identificarán los puntos de red para permitir ubicación rápida en caso de fallas en la red.





- 7) Se realizará la instalación y configuración de programas solicitados por los docentes en los equipos de cómputo.
- 8) Durante el periodo contratado se incluye la realización de un mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, impresoras y video Beam.
- 9) El mantenimiento del circuito cerrado de televisión consta de lo siguiente:
  - Revisión del funcionamiento de las cámaras y el DVR que almacena los videos de seguridad. Cambio de fuente de poder y Balun por daños eléctricos que estos presenten. (Estos serán suministrados por la institución).
  - Reemplazo del cableado que presenta deterioro por tiempo de uso y desgaste por el medio ambiente.
  - Configuración de dispositivos para poder tener acceso al circuito cerrado de forma remota.
  - Revisión de las cámaras que presentan inconvenientes para determinar si su daño requiere el cambio de estas.
  - Realización de diagnósticos previos para la compra de repuestos necesarios al momento de realizar el mantenimiento al circuito cerrado.
- 10) Se prestará soporte técnico a los equipos tecnológicos prestados a los Directivos Docentes, Docentes y estudiantes como son: computadores y Tablet durante el tiempo que estos los dispongan para su uso.
- 11) Se realizará un archivo electrónico con las hojas de vida de todos los equipos tecnológicos y se actualizarán mensualmente con los informes presentados de los mantenimientos
- 12) Se Presentará un informe de actividades y de los equipos que no tengan reparación o se encuentren obsoletos con registro fotográfico de aquellos equipos que sean modificados en su configuración inicial o reubicados.
- 13) En caso de requerirse un trabajo diferente de lo pactado previamente o compra de algunas partes para los equipos de cómputo, se presentará la cotización correspondiente y de ser autorizada estas serán a cargo y favor de la institución educativa.
- 14) El servicio de instalación de los repuestos adquiridos por la institución se hará sin ningún costo por parte de la empresa.
- 15) La empresa no se hará responsable de daños, si estos son ocasionados por golpes, descargas eléctricas, robos o descuido por parte del usuario.





- 16) Los gastos de movilización necesarios para la prestación de los servicios serán a cargo de nuestra empresa, siempre y cuando no salga de la ciudad en la que se realizó el contrato.
- 17) La empresa se hará responsable por los equipos retirados de la institución que requieran revisiones especializadas, que no puedan ser realizadas en el sitio donde se encuentran ubicados. Contando con la autorización escrita para el retiro de estos por parte de la empresa contratante.
- 18) Se prestará asistencia vía telefónica o por la Internet, para solucionar problemas de los equipos en los momentos que sea posible para agilizar la solución de los inconvenientes.
- 19) La presente propuesta se presenta para los equipos relacionados en el inventario Tecnológicos.

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a la ejecución del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio prestado, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de siete (7) meses. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 9.927.272.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, discriminados así: siete (7) cuotas así: un primer pago por \$ 1.419.272,00 (un millón cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y dos pesos M/cte.) y seis (6) cuotas cada una de \$1.418.000,00 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos M/cte.) previa entrega de la certificación escrita por parte del supervisor o interventor del Contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento soporte, e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico y el pago de seguridad social (salud pensión y ARP). **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se Obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con, **Cargo a los códigos 2.1.2.02.02.008.07.02 del Rubro: Mantenimiento de mobiliario de la vigencia 2024.** **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a





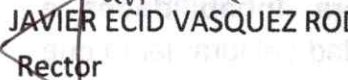
10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de las Docentes ESPERANZA RADA SAAVEDRA Y DIANA JARAMILLO CARDENAS, funcionarias de la IET EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **Decima cuarta: - domicilio contractual.** Para Todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Calle 138ª No. 9-21 Torre 7 Apto 404 de Ibagué. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de Cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. **DÉCIMA OCTAVA: - EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones,



reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato antes de IVA y sus adiciones si las hubiere: **a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA;** **b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS,** cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. **DÉCIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los días (10) días del mes de mayo de 2024.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ  
Rector

  
SERVIMAG INGENIERÍA S.A.S  
Rep. Legal: JEYNS EDISON VIRU LOZANO

Proyecto: Héctor David González Díaz  
Auxiliar Administrativo grado 08

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesoría Apoyo Gestión